

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente-Tójar**

Núm. 68/2024

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente-Tójar por el que se hace público la SUBSANACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR [CÓRDOBA].

Mediante Resolución de Alcaldía número 7/2024, de fecha 09 de enero, se ha aprobado la subsanación de las bases reguladoras para la elaboración de una bolsa de trabajo temporal en la categoría de arquitecto/a técnico/a del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, en los siguientes términos:

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**Donde dice:**

"Las presentes bases tienen por objeto, sobre la base de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, la constitución de una Bolsa de Trabajo mediante concurso de méritos para la contratación laboral, con carácter temporal y duración determinada, a jornada parcial o completa de un Arquitecto Técnico, con el fin de garantizar el servicio de urbanismo e infraestructuras municipal. A título indicativo, refuerzo de efectivos, sustitución por bajas médicas, vacaciones, etc... del personal adscrito al servicio. (...)"

Debe decir:

"Las presentes bases tienen por objeto, sobre la base de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, la constitución de una Bolsa de Trabajo mediante concurso de méritos para el nombramiento por razones de urgencia y necesidad de un/a funcionario/a, a jornada parcial o completa de un Arquitecto Técnico, con el fin de garantizar el servicio de urbanismo e infraestructuras municipal. A título indicativo, refuerzo de efectivos, sustitución por bajas médicas, vacaciones, etc... del personal adscrito al servicio. (...)"

QUINTA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES. REQUISITOS**Donde dice:**

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir antes de que termine el último día de presentación de instancias los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño

de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.

4. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, en los términos contenidos en el art. 56.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Estar en posesión del título de Grado en Arquitectura o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

6. Estar inscrito en el colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía se reserva un cupo del 10% de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad".

Debe decir:

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir antes de que termine el último día de presentación de instancias los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.
4. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, en los términos contenidos en el art. 56.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Estar en posesión del título de Grado en Arquitectura o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía se reserva un cupo del 10% de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

Asimismo, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña María F. Muñoz Bermúdez, en Fuente Tójar, a la fecha de la firma electrónica.

Fuente-Tójar, 9 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Fermina Muñoz Bermúdez.